

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 018-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 11 de abril de 2025

VISTOS: La Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2025-SBC de fecha 17.03.2025; Acta de Reunión de Directorio N° 06-2025-SBC de fecha 26.03.2025; y Memorándum N° 212-2025-GERENCIA-SBC de fecha 28.03.2025 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2025-SBC de fecha 17.03.25, se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 03-2025-SBC, que aprueba por unanimidad, encargar a la Gerencia General coordinar con el Área de Recursos Humanos y Área de Contabilidad y Presupuesto, a fin de accionar administrativamente, la incorporación de la trabajadora María Bernardette Periche Montero a la Planilla de Trabajadores bajo la modalidad laboral del Decreto Legislativo N° 728, a fin de evitar contingencias laborales y pecuniarias con la SUNAFIL, dado el tiempo que viene laborando en la Sociedad de Beneficencia de Cañete; debiendo de considerarse el presupuesto que corresponda, en el saldo de balance a ser incorporado al presupuesto institucional 2025;

Que, por intermedio de la Presidencia se solicita al Área de Recursos Humanos y al Área de Contabilidad y Presupuesto a que informen con respecto a la situación de la trabajadora María Bernardette Periche Montero, ya que el Gerente General informa al Directorio de que hay inconvenientes del Área de Recursos Humanos y del Área de Contabilidad y Presupuesto para no contratar de forma permanente a la citada trabajadora; informando la encargada del Área de Recursos Humanos que, la señora Periche Montero viene laborando como locadora como apoyo administrativo y en el organigrama no figura; como lo vamos a considerar si no está presupuestado; además, apoyo administrativo no es una plaza; y que dicha área no tiene facultad de considerar en planilla del Decreto Legislativo N° 728 a ningún trabajador. Por su parte la CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto informa que, ella ha estado de permiso a cuenta de sus vacaciones, que ha recibido tres resoluciones: Una del incremento del asesor, otro de la



señora Periche y otro de una plaza para psicólogo; y que con el saldo del balance no se puede y que ha revisado y consultado. (...). Con respecto a la señora Periche no tenemos un sustento técnico ni criterio para contratar en planilla al personal. El presupuesto del año anterior y de este año ha bajado, el Dr. Alcalá lo volvió a recalcar si de los ingresos se puede gastar 70% para las actividades de protección social, cementerio, gestión de negocios y el 30% gastos administrativos, si nos pasamos del 30% quien va a tener esa responsabilidad y quien va asumirlo de cualquier auditoría o de los entes superiores; le estaba haciendo ver de manera verbal al Gerente, y que no ha preparado aun su informe;

Que, en atención a los informes precedentes, el Director Víctor Jesús Chavarri Carahuatay manifiesta que, así como está resuelto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2025-SBC, sería una decisión de trámite que no le es propia al Presidente del Directorio, mucho menos al Directorio, en el sentido de que las funciones que tiene su persona representando a la Beneficencia y al Directorio no es para resolver acciones de trámite tal como lo indica la resolución, tendría una decisión ambigua, confusa dado que daría a entender que se le está otorgando cierto derecho a la Sra. María Bernardette Periche Montero en el sentido que tendría que ejecutarse su incorporación como trabajadora bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 y no es el perfil de esta resolución; más aún, se advertiría que se ha soslayado buenas prácticas, también se habría soslayado que su puesto de apoyo administrativo no estaría en el organigrama entre otros; siendo así, solicita que se ponga en consideración a los miembros del Directorio su pedido a fin de que se decrete la nulidad de la citada resolución;



Que, en Reunión de Directorio N° 06-2025-SBC de fecha 26.03.2025, los miembros del Directorio, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad, aprobar la anulación de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2025-SBC de fecha 17.03.2025;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 06-2025-SBC de fecha 26 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, la anulación de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2025-SBC de fecha 17.03.2025.
- **ENCARGAR** a la Gerencia General, seguir con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

MR. JUAN CRISÓSTOMO MANDIUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO